

Política del plan de asistencia lingüística

Fecha de vigencia 3.18.25

1. Objeto y Alcance:

Esta Política del Plan de Asistencia Lingüística (LAP) se establece para garantizar que Fondo de asociación de vivienda (HPF) brinde acceso significativo a sus programas y servicios para personas con dominio limitado del idioma inglés, de acuerdo con las leyes federales y estatales.

2. Aplicabilidad:

Esta Política de LAP se aplica a todos los programas, servicios y actividades ofrecidos por HPF y a todas las personas que acceden o buscan servicios de la agencia.

3. Identificación de personas con dominio limitado del inglés:

Para identificar a las personas con dominio limitado del inglés (LEP), los socios tendrán un enlace de traducción de Google en el sitio web para comunicarse con las personas LEP. El personal estará capacitado para reconocer posibles barreras lingüísticas y ofrecer servicios de asistencia lingüística de forma adecuada.

4. Intérpretes y Traductores Cualificados:

HPF utilizarán, según sea necesario, intérpretes y traductores calificados para facilitar una comunicación efectiva. Los intérpretes pueden incluir personal bilingüe, proveedores de servicios lingüísticos contratados o servicios de interpretación telefónica. Todos los intérpretes cumplirán con los estándares éticos, incluido el mantenimiento de la confidencialidad.

5. Modos de asistencia lingüística:

La asistencia lingüística se puede proporcionar de varios modos, incluida la interpretación oral, la traducción escrita, personal bilingüe y el uso de herramientas y recursos de asistencia lingüística. La elección del modo dependerá de factores como la complejidad de la comunicación y las preferencias de la persona LEP.

6. Notificación y Divulgación:

HPF exhibirán avisos destacados en el sitio web para informar a las personas sobre la disponibilidad de servicios de asistencia lingüística. La información sobre la asistencia lingüística también se difundirá a través del sitio web de la agencia, los canales de redes sociales y los materiales impresos.

7. Capacitación y Educación:

Los miembros del personal recibirán capacitación sobre competencia cultural, la importancia del acceso al idioma y el uso adecuado de los servicios de asistencia lingüística. Se proporcionará educación continua para garantizar la concienciación y el cumplimiento del personal.

8. Seguimiento y Cumplimiento:

HPF establecerán mecanismos para monitorear la implementación de este Plan de Asistencia Lingüística. Se llevarán a cabo evaluaciones y auditorías periódicas para garantizar el cumplimiento de

las leyes pertinentes, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles.

9. Comentarios y mejoras:

Se establecerá un mecanismo de retroalimentación para permitir que las personas informen inquietudes o problemas relacionados con los servicios de asistencia lingüística. Los comentarios se utilizarán para mejorar continuamente la eficacia de los servicios de acceso al idioma.

10. Documentación y mantenimiento de registros:

HPF mantendrán registros de la asistencia lingüística brindada, incluidos los idiomas hablados por personas LEP, los tipos de servicios brindados y cualquier desafío encontrado. Los registros se mantendrán confidenciales y de conformidad con las leyes aplicables.

11. Cumplimiento Legal:

Este Plan de asistencia lingüística está diseñado para cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales aplicables que rigen el acceso al idioma y la antidiscriminación, incluido, entre otros, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles.

HPF se compromete a revisar y actualizar esta política periódicamente para garantizar su eficacia continua para satisfacer las necesidades de las personas con dominio limitado del inglés.